



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	25 de julio de 2022	Hora	8:30 AM
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2017 00628 00	
DEMANDANTE:	MIRIAM QUINTERO
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCÍA
LITISCONSORTE:	ANA MARÍA LÓPEZ MONSALVE

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2017 00632 00	
DEMANDANTE:	SANDRA MARÍA GUERRA CARDONA
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCÍA
LITISCONSORTE:	ANA MARÍA LÓPEZ MONSALVE

CONTROL DE ASISTENCIA
<p>Para el proceso 2017 00628</p> <p>Demandante: Miriam Quintero, CC n.º 43.763.580 Apoderado: Maicol Andrés Rubio Rojas, TP n.º 193.286 del CSJ (Se le reconoce personería)</p> <p>Demandado: Carlos Eduardo Valencia García, CC n.º 10.253.410 Apoderado: Fredy Alonso Peláez Gómez, TP n.º 97.371 del CSJ</p> <p>Litisconsorte: Ana María López Monsalve, CC n.º 43.557.103 Apoderado: Roque Alexis Ortega Correa, TP n.º 209.067 del CSJ (Se acepta la renuncia al abogado Alejandro Acevedo García, TP n.º 168.254 del CSJ y se reconoce personería al nuevo apoderado).</p>

Para el proceso 2017 00632

Demandante: Sandra María Guerra Cardona, CC n.º 43.550.251

Apoderado: Maicol Andrés Rubio Rojas, TP n.º 193.286 del CSJ (Se le reconoce personería)

Demandado: Carlos Eduardo Valencia García, CC n.º 10.253.410

Apoderado: Fredy Alonso Peláez Gómez, TP n.º 97.371 del CSJ

Litisconsorte: Ana María López Monsalve, CC n.º 10.253.410

Apoderado: Roque Alexis Ortega Correa, TP n.º 209.067 del CSJ.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado del señor Carlos Eduardo Valencia García, el abogado Fredy Alonso Peláez Gómez solicita al despacho que se de suspensión dentro de los dos procesos que se está tramitando en el mismo con la finalidad de explorar y ahondar formular de acercamiento con el fin de resolver la controversia a partir del acercamiento que se haga con el apoderado principal de las demandantes y de los demás demandantes de los que él es apoderado, por el término de dos meses, para que en esa época se decida si se continua al proceso o se llega a una conciliación.

El abogado Maicol Andrés Rubio Rojas, apoderado de las demandantes coadyuva la misma y solicita al despacho una fecha cercana para que el despacho decida respecto del proceso.

Por su parte el apoderado de la Litisconsorte necesaria Ana María López Monsalve, abogado Roque Alexis Ortega Correa indica que no hay objeción y se está de acuerdo con la solicitud presentada.

Así las cosas, el Despacho en atención a la solicitud del demandado, coadyuvado por el apoderado de los demandantes y de conformidad con el numeral 2 del artículo 161. *“Artículo 161. Suspensión del proceso. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: (...) 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. (...)”*, Atendida dicha solicitud y en aras de los principios de celeridad y economía procesal y con plena observancia de los derechos y garantías de las partes el Despacho admite dicha suspensión y en atención a la solicitud y que se trata de procesos con radicado del año 2017, a fijar fecha para continuar con la misma en los términos indicados en la anterior audiencia, exhortándose en todo caso a los apoderados de las partes para que previo a esa fecha informen al despacho si llegaron a un acuerdo con el fin de optimizar la agenda.

Las partes se encuentran conformes.

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

La Audiencia en el proceso 05 001 31 05 018 2017 00628 00 del Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en el proceso 05 001 31 05 018 2017 00632 00 la audiencia del art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el 28 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Link de la audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/16992055-a2ac-4875-a472-152e51171865?vcpubtoken=0dd8aea6-fb95-411a-8978-c568b3173d9e>



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA



INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA

DAD